

**QUINTO SEMESTRE:**

Ingeniería del Software de Gestión(I)  
Técnicas de Organización y  
Gestión Empresarial(I)  
Métodos Numéricos(I)  
Modelos de Investigación Operativa  
Optativas

**SEXTO SEMESTRE:**

Ingeniería del Software de Gestión(II)  
Técnicas de Organización y  
Gestión Empresarial(II)  
Introducción a la Inteligencia Artificial  
Optativas

Se ofertan 42 créditos optativos organizados en 6 asignaturas y un período de trabajos académicamente dirigidos/prácticas en empresas, en los semestres que se indican en la tabla. Deberán realizarse un total de 18 créditos optativos elegidos de entre los indicados.

**10. Secuenciación de asignaturas:**

PARA OBTENER LOS CREDITOS DE:	Tipo (1) de créditos	DEBE HABERSE OBTENIDO PREVIAMENTE LOS DE:	Tipo (1) de créditos
Sistemas de Comunicación y Transmisión (I) Procesamiento de Señales	O Op	Fundamentos Físicos de la Informática Fundamentos Matemáticos de la Informática (I)	T T
Cálculo Avanzado	T	Fundamentos Matemáticos de la Informática (I) Fundamentos Matemáticos de la Informática (II)	T T
Estructura y Tecnología de Computadores (III) Sistemas Operativos Sistemas de Comunicación y Transmisión (I) Procesamiento de Señales Estructura y Tecnología de Computadores (IV)	T T O Op Op	Estructura y Tecnología de Computadores (I) Estructura y Tecnología de Computadores (II)	T T
Teoría de Automatas y Lenguajes Formales	T	Grafos y Algoritmos	O
Sistemas Operativos	T	Metodología y Tecnología de la Programación (II)	T
Técnicas de Simulación	O	Estructura y Tecnología de Computadores (III) Cálculo Avanzado	T T
Estructura de Datos y de la Información (I) Estructura de Datos y de la Información (II)	T T	Metodología y Tecnología de la Programación (II) Grafos y Algoritmos	T O
Redes	Op	Estructura y Tecnología de Computadores (III)	T
Ingeniería del Software de Gestión (I) Ingeniería del Software de Gestión (II)	O O	Estructura de Datos y de la Información (I)	T
Sistemas de Comunicación y Transmisión (II)	Op	Sistemas de Comunicación y Transmisión (I)	O
Métodos Numéricos (I) Métodos Numéricos (II)	T Op	Cálculo Avanzado	T

(1) T: troncales; O: obligatorias; Op: optativas

**11. Especificaciones y aclaraciones:** todas las asignaturas son semestrales, asignándose a cada semestre un período lectivo de 15 semanas.

**9878** RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Aprobada por la Universidad de Granada la modificación del plan de estudios relativo al sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología) de la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se modifica el referido plan de estudios según figura a continuación:

«Modificación del sistema de acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía e Historia (especialidad de Historia del Arte: Musicología).»

Universidad: Granada,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 11 de febrero de 1992, ha resuelto aprobar la modificación del sistema de acceso de referencia, en los siguientes términos:

«Régimen de acceso: Alumnos procedentes del primer ciclo de cualquier Licenciatura de Filosofía y Letras (y las desdobladas de ésta), así como los que han realizado el curso de adaptación.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 6 de abril de 1992.—El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.